



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0052219/2019 - DESIGNACION AYUDANTES ESTUDIANTILES EN TALLER DE MAQUETERIA

VISTO:

El Expediente N° 52219/2019, por el que el Encargado del Taller de Maquetería, Diseñador Industrial IVAN FLUCIA, solicita el llamado y selección para la cobertura de cargos de Ayudantía Estudiantil; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las necesidades planteadas, se requiere la utilización del último concurso, que a la fecha se encuentra vigente y cuyas actuaciones se tramitaron por Expediente N° 61346/2018.

Que la convocatoria de dicho concurso se efectuó en un todo de acuerdo a la Ordenanza HCD N° 04/86.

Que secretaría Académica acuerda con la presente solicitud y requiere la designación de JUAN PABLO CEBALLOS – DNI N° 37.456.902 y FABIAN NAHUEL MOLINA – DNI N° 35.283.322, quienes resultaran Segundo y Tercero en Orden de Méritos.

Que Secretaría Académica solicita la designación de los Estudiantes mencionados por el periodo del 01/03/2020 y hasta el 31/03/2022.

Que las presentes designaciones quedan supeditadas a las disposiciones del Artículo N° 14 de la Ordenanza HCD N° 04/86.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar por concurso a **JUAN PABLO CEBALLOS (DNI N° 37.456.902 – CUIL N° 20-37456902-4)**, en un cargo de Ayudante Alumno Clase “B”, para desempeñarse en el Taller de Maquetería, a partir del 01/03/2020 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: Designar por concurso a **FABIAN NAHUEL MOLINA (DNI N° 35.283.322**

– **CUIL N° 20-35283322-4**), en un cargo de Ayudante Alumno Clase “A”, para desempeñarse en el Taller de Maquetería, a partir del 01/03/2020 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 3: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se cumple con lo dispuesto por el Artículo N° 14 de la Ordenanza HCD N° 04/86.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución de los cargos que se detallan en el artículo N° 1 y 2 de la presente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: Los señores **CEBALLOS** y **MOLINA** deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Velez Sarsfield N° 264, 1° Piso – Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: Los señores **CEBALLOS** y **MOLINA** deberán pasar por la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1°, centro – Córdoba), en el término de diez días con copia respectiva a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO